

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRAS DE ENCAUZAMIENTO EN TORRENEUEVA Y EN CALAHONDA, T.M MOTRIL (GRANADA) ”.**

**CONTR. 2023 1039556.**

**LOTE II: AMPLIACIÓN DE LA RAMBLA DE VIZCARRA EN CALAHONDA EN EL TM MOTRIL (GRANADA)**

**LOTE 2025 774**

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2024 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente **“OBRAS DE ENCAUZAMIENTO EN TORRENEUEVA Y EN CALAHONDA, T.M MOTRIL (GRANADA) ”. CONTR 2023 1039556.**

**LOTE II: AMPLIACIÓN DE LA RAMBLA DE VIZCARRA EN CALAHONDA EN EL TM MOTRIL (GRANADA)**

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 16 de mayo de 2024, con un presupuesto base de licitación total de un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos ocho euros con treinta y tres céntimos (1.165.308,33 € IVA excluido) más doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos catorce euros con setenta y cinco céntimos (244.714,75€) en concepto de IVA, haciendo un total de un millón cuatrocientos diez mil veintitrés euros con ocho céntimos (1.410.023,08 €), correspondiente al Lote II un importe de seiscientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos **(614.948,85 €)** IVA incluido y un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES.**

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 junio de 2024, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	ENTIDAD:	LOTE II
1	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	X
2	UC10 SAU	X
3	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	X
4	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA	X
5	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L. JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA	X
6	INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA INOHSA OBRAS HIDRAULICAS SA	X

Acto seguido se procedió a la apertura del **sobre 1** relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, y no habiendo licitadora que tenga nada que subsanar, la Mesa acordó la admisión de todas.

Del mismo modo, se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.



Posteriormente, se realizó la apertura del **sobre 2** y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre. A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hizo entrega a la Comisión Técnica, que se designó al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emitiese el informe técnico que contuviese la ponderación de los criterios de valoración que dependían de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, se analizó el informe técnico de fecha **16 de diciembre de 2024**, respecto al Lote II, que contenía la ponderación de los criterios de valoración que dependían de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acordó por unanimidad aceptarlo, con la puntuación obtenida por cada licitador que presentó oferta.

A continuación se abrió el Sobre número 3 y la Presidenta dio lectura de la proposición valorable mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

**LOTE II:**

ENTIDAD:	IMPORTE OFERTADO
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	490.688,52 €
UC10, S.A.U.	471.378,96 €
NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	488.909,75 €
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA	471.884,29 €
UTE PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA	430.000,00 €
UTE INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA - INOHSO OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	404.428,00 €

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecían a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que las ofertas económicas que incurrieran en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedó fijado en **463.578,85 €**, esto era, una baja del **8,78%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, eran las presentadas por las empresas licitadoras:

- UTE PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA
- UTE INPRONA 2010 SOCIEDAD LIMITADA - INOHSO OBRAS HIDRAULICAS, S.A..

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades aludidas justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



ALVARO REAL JIMENEZ		06/05/2025 10:30:34	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSlag3lkD1GTG5Gpl677U4if00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2025, el análisis del informe técnico de fecha **18 de febrero de 2025**, relativo a proposiciones incurso en presunción de anormalidad, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto. La Mesa aceptó la motivación que incorporaba el informe. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas citadas anteriormente, por considerarlas anormalmente bajas.

Se continuó con el procedimiento de adjudicación. Las puntuaciones obtenidas por los licitadores respecto al Lote II fueron las siguientes:

ENTIDAD:	IMPORTE OFERTADO	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	490.688,52 €	36,10	31,23	67,33
<b>UC10, S.A.U.</b>	<b>471.378,96 €</b>	<b>37,25</b>	<b>50,00</b>	<b>87,25</b>
NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	488.909,75 €	29,50	34,40	63,90
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA	471.884,29 €	37,50	49,70	87,20

La oferta que reunió la mejor relación calidad precio fue la presentada por la empresa **UC10, S.A.U.**, que obtuvo **87,25 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **471.378,96 €** (IVA excluido).

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indicaba en la citada cláusula 10.7 del Pliego.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025, la Mesa procedió a analizar la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta, **UC 10, S.A.**, resultando que ésta era correcta, no teniendo nada que subsanar.

Por tanto, la Mesa acordó, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **UC10, S.A.U.**, que obtuvo **87,25 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **471.378,96 €** (IVA excluido).

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

#### RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de **OBRAS DE ENCAUZAMIENTO EN TORRENEUEVA Y EN CALAHONDA, T.M MOTRIL (GRANADA), CONTR. 2023 1039556, LOTE II: AMPLIACIÓN DE LA RAMBLA DE VIZCARRA EN CALAHONDA**



ALVARO REAL JIMENEZ		06/05/2025 10:30:34	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSlag3lkD1GTG5Gpl677U4if00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**EN EL TM MOTRIL (GRANADA), LOTE 2025 774**, a la empresa **UC10, S.A.U.** al ser la licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de cuatrocientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (471.378,96 €) más noventa y ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (98.989,58 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de **quinientos setenta mil trescientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (570.368,54 €)** y un plazo de ejecución de **NUEVE (9) meses**.

Segundo.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

(P.D. Artículo 14.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo. Álvaro Real Jiménez



ALVARO REAL JIMENEZ		06/05/2025 10:30:34	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSlag3lkD1GTG5Gpl677U4if00	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	